

RESOLUCIÓN N° 5655 13107118

“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL C.V.N. “JAIME OSORIO LÓPEZ”

El Director de la Regional Tolima del ICBF, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante la **Resolución N° 2659 del 19 de mayo 1981**, emanada de la Gobernación del Tolima se reconoció personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO VECINAL DEL NIÑO “JAIME OSORIO LÓPEZ”, modificada su razón social y estatutos a **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL C.V.N. “JAIME OSORIO LÓPEZ”** mediante la Resolución N° 0226 del 11 de febrero de 1991.

Que la Coordinadora del Centro Zonal Purificación, mediante memorando N° 73109000-1143 de fecha 20 de junio de 2018 remitido a la Dirección del ICBF Regional Tolima, solicitó la aprobación del cambio de la junta directiva.

Que revisada el Acta N° 001 de fecha 08 de febrero de 2018 de la Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL C.V.N. “JAIME OSORIO LÓPEZ”, se constató que efectivamente la Asamblea por unanimidad aprobó cambio de los miembros de la junta directiva.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a los dignatarios elegidos en la asamblea ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2018, para integrar la Junta Directiva, así:

PRESIDENTE:	CAREN ALEJANDRA URIBE MOLANO	C.C. N° 1.094.926.513
VICEPRESIDENTE:	INDIRA ROSA QUIROZ MERCADO	C.C. N° 1.103.097.403
SECRETARIO:	YURANI TATIANA VARGAS BALAGUERA	C.C. N° 1.002.339.237
TESORERO:	LIBARDO HERNANDEZ TRUJILLO	C.C. N° 79.878.748
FISCAL:	CATHERINE TRUJILLO MANRIQUE	C.C. N° 1.109.244.626
VOCALES:	LEIDY ESTEFANIA PACHECO ORTIZ	C.C. N° 1.109.244.949
	HILDA LOZANO TRUJILLO	C.C. N° 28.562.023
	ROSA ELENA TORRES PERDOMO	C.C. N° 39.670.721

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante Legal a la señora **CAREN ALEJANDRA URIBE MOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.926.513 expedida en Alpujarra (Tolima).

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N° 5655 13/07/18

“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL C.V.N. “JAIME OSORIO LÓPEZ”

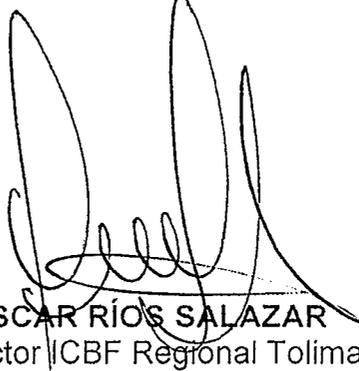
haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución N° 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué (Tolima) a los **13 JUL 2018**



OSCAR RÍOS SALAZAR
Director ICBF Regional Tolima

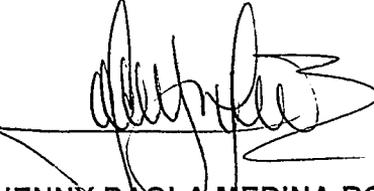
Proyecto: Jenny Medina - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Paula Andrea Loaiza - Abogada Especializado Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio del Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), **JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**, abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, se notifica personalmente al (la) Señor (a) **CAREN ALEJANDRA URIBE MOLANO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **1.094.926.513** de Armenia (Quindío), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL C.V.N. "JAIME OSORIO LÓPEZ"** con domicilio en el municipio de Alpujarra, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 5655 del 13 de julio de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba cambio de junta directiva de la Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil C.V.N. "Jaime Osorio López".

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado,



JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ
Notificador

Caren Alejandra Uribe Molano
CAREN ALEJANDRA URIBE MOLANO
C.C. N° 1.094.926.513 de Armenia (Quindío)
Representante Legal

*Denuncio a terminos de
ejecutoria.*

Caren Alejandra Uribe Molano

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) al (la) Señor (a) **CAREN ALEJANDRA URIBE MOLANO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **1.094.926.513** de Armenia (Quindío), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL C.V.N. “JAIME OSORIO LÓPEZ”** con domicilio en el municipio de Alpujarra, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 5655 del 13 de julio de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba cambio de junta directiva de la Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil C.V.N. “Jaime Osorio López”.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el día martes (17) de julio de 2018.



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: J. Medina